

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

101 OCT. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0193700

Obre en autos las manifestaciones hechas por el apoderado de la parte actora respecto de los abonos realizados por la parte demandada (fl. 23), los cuales serán tenidos en cuenta por el despacho en su oportunidad procesal.

De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., requiérase al demandante al demandante para que en el término de treinta (30) días a la notificación de este proveído realice las diligencias tendientes a notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutados SOLUCIONES E INGENIRIA COLNSULTORIA Y SUMINISTROS SEIS S.A.S y JIMENEZ ZAMBRANO JUAN MANUEL.

Secretaria proceda a contabilizar el término aquí otorgado.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del ___ de
___ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

104 OCT. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria